

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.451 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Virginia Rubio Escribano, doña Andrea Geanina Oros, don José Javier Vera Salamanca, don Pedro Cañizares Rocamora y don Jesús Manuel Núñez Huete, contra la empresa “Familphone, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimar la solicitud de aclaración de la sentencia presentada por la defensa de don Pedro Cañizares Rocamora el día 13 de abril de 2012, debiendo tener el hecho probado primero la siguiente redacción:

«Primero.—Don Pedro Cañizares Rocamora ha prestado servicios para la empresa “Familphone, Sociedad Limitada Unipersonal”, desde el día 1 de abril de 2005, con la categoría profesional de vendedor comercial y un salario de 1.407,87 euros mensuales, con inclusión de la prorrata de las pagas extras...»

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la sentencia dictada el día 10 de febrero de 2012.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Familphone, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.246/12)